

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que en auto de mandamiento de pago se enunció equívocamente el número del NIT. De COMERTEX SAS y el nombre de uno de los demandados. Sírvase proveer.
Bucaramanga, agosto 26 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Acorde con la constancia secretarial que antecede, la solicitud elevada por la apoderada del demandante y verificado el auto calendado dieciséis (16) de julio hogaño, resulta pertinente corregir el yerro presentado en la providencia aludida de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; y por ende se dispone CORREGIR la parte motiva de la providencia, comoquiera que el Nit. Del demandante COMERTEX SAS es 890.204.797-7 y no 890.504.797-7 y uno de los demandados contra quien se libró mandamiento de pago es la señora **JULY VANESSA ALARCON AREVALO** y no **YULY VANESSA ALARCON AREVALO**. En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de mandamiento de pago del dieciséis (16) de julio de 2020, respecto al NIT. Del demandante **COMERTEX S.A.S.** el que se identifica con el número 890.204.797-7 y el nombre correcto de la demandada es **JULY VANESSA ALARCON AREVALO** identificada con C.C. 1.098.640.584.

SEGUNDO: En los demás aspectos, el auto se mantiene incólume.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que notifique el presente auto a los demandados de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293 y 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez

OM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 26 de Agosto de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 27 de agosto de 2020  MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ca1b52c352fa9908bdb1a58d8154c9a0d0f7fa0438b8b9f26cb4feef8eed32
7**

Documento generado en 26/08/2020 03:41:24 p.m.